RADICACION	08001311000920220004500
PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE	NOHORA REGINA PARRA PÉREZ
DEMANDADA	MARÍA ELVIRA y VALENTINA MENA PARRA

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 1 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que el apoderado de la demandante solicita que se impulsen las etapas del proceso, específicamente la visita domiciliaria.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la demandante, solicita que se impulsen las etapas del proceso, específicamente la visita domiciliaria.

Revisado el expediente, vemos que no se ha presentado el informe de la visita social ordenada mediante auto del 9 de febrero de 2022, en la residencia donde habitan las jóvenes MARÍA ELVIRA y VALENTINA MENA PARRA, por lo que se requerirá a la Asistente Social del Juzgado para que la realice de manera inmediata.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

Requerir a la Asistente Social del Juzgado, para que realice, de manera inmediata, la visita social ordenada mediante auto del 9 de febrero de 2022, en la residencia donde habitan las jóvenes MARÍA ELVIRA y VALENTINA MENA PARRA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ

ECC